FUNCIÓN JUDICIAL

199524615-DTE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS
ESCRITOS UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO

Juez(a): BARZOLA MIRANDA FREDDY ARTEMIO

No. Proceso: 12283-2018-00856

Recibido el día de hoy, martes veintiocho de marzo del dos mil veintitres, a las once horas y veintiuno minutos, presentado por JORGE WALTER HUERTA ARTEAGA, quien presenta:

Informe pericial,
En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

HERVAS SOLIS GABRIELA MISHELL
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS

Asignado a: BERMEO MUÑOZ GALO JAVIER(GESTOR DE ARCHIVO)

Escaneado con CamScanner

"INFORME PERICIAL Nº-JWHA-TMA-003-2023"

1. DATOS GENERALES DEL JUICIO O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA

Nombre Judicatura o Fiscalía	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO
No. de Proceso	12283201800856
Nombre y Apellido de la o el Perito	JORGE WALTER HUERTA ARTEAGA
Profesión y Especialidad acreditada	INGENIERÍA/MECÁNICA AUTOMOTRIZ
No. de Calificación	14279107
Fecha de caducidad de la acreditación	5 DE OCTUBRE DE 2023
Dirección de Contacto	AV. 29 Y CALLE 20 #226 BARRIO LOS ALGARROBOS-MANTA-MANABÍ
Teléfono fijo de contacto	055001733
Teléfono celular de contacto	0939054880
Correo electrónico de contacto	jorgehuerta998@gmail.com

Quien suscribe: Tnlgo. Jorge Walter Huerta Arteaga, perito designado por su autoridad para el Juicio Nº 12283201800856; con fecha de notificación 28 de noviembre de 2022 a usted Dr. Freddy Barzola Miranda, JUEZ UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDOI, PROVINCIA DE LOS RÍOS, muy respetuosamente expongo.

2. PARTE DE ANTECEDENTES;

- En virtud del sorteo realizado a través del sistema SATJE, en la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos a los 28 días del mes de octubre del año 2022 a las 16H07 pm se me notifica vía correo electrónico he sido designado como PERITO AVALUADOR por orden del señor juez Dr. Freddy Barzola Miranda en calidad de Juez de la causa mencionada, para proceder a realizar la diligencia de la tasa al 100% al vehículo marca DODGE, modelo D 400, cilindraje 3700 cm^3, tipo CAMIÓN, color AMARILLO, año de fabricación 1963, ensamblado en Estados Unidos con número de placa RBD0309 según datos del Servicio de Rentas internas (SRI).
- En acatamiento de la designación en mención, el día 1 de diciembre de 2022 comparecí a las oficinas de la UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS ríos, con la finalidad de realizar la diligencia de **AVALÚO VEHICULAR** encomendado a mi persona e inmediatamente procedí a realizar la diligencia al proceso la visita in situ.
- Cabe recalcar que el 1 de diciembre del presente procedí a realizar la diligencia en la Parroquia San Camilo, ubicado en un garaje llamado San Mateo.

Escaneado con CamScanner

- El objetivo del presente es dar a conocer el cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad con la finalidad de poner a su conocimiento y consideración el actual informe pericial, en el formato solicitado por el Consejo de la Judicatura y con los acápites fundamentales para revelar la estimación del avalúo o tasa de los bienes mencionados objeto del presente proceso.

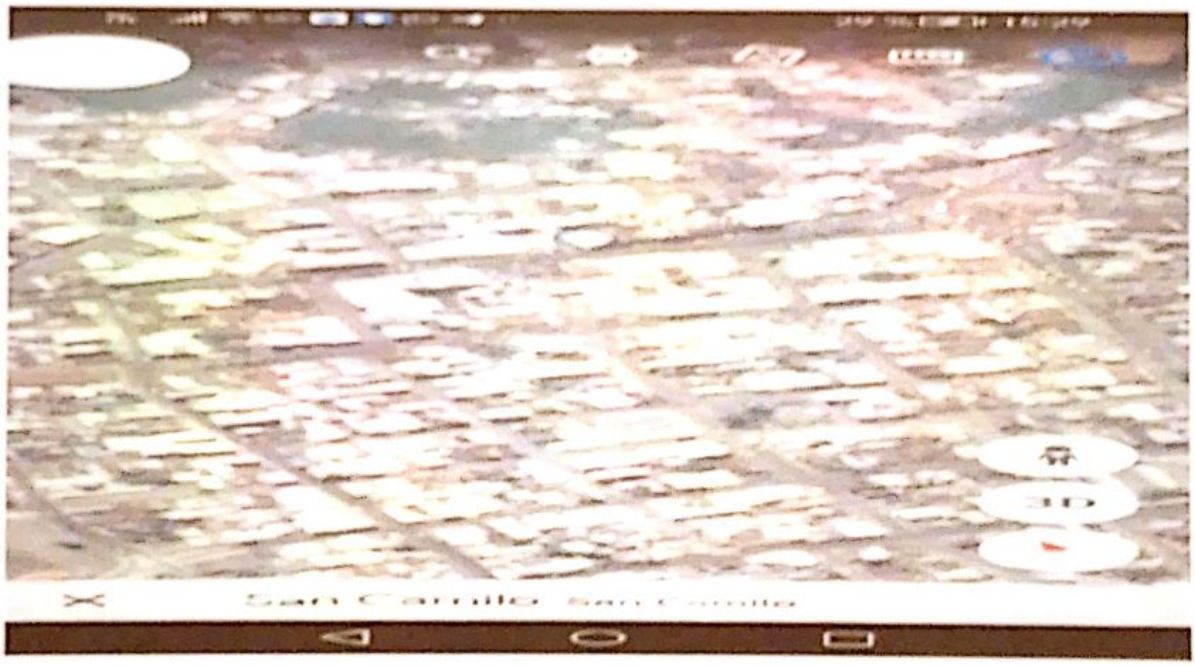
3. PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE

a. METODOLOGÍA DE APLICACIÓN.

Recopilación de información general del automóvil mencionado para ser avaluado dicho bien.
Inspección técnica y estado del vehículo.
Levantamiento fotográfico para adjuntar como anexo de imágenes de respaldo.
Y como punto final el avalúo del vehículo.

b. UBICACIÓN

El vehículo se encontró guardado garaje San Mateo ubicado en la Parroquia San Camilo como indica la imagen satelital.



Escaneado con CamScanner

c. **INFORME TÉCNICO.**

INFORME TECNICO #1			
VEHICULO			
PLACA:	RBD0309	**CILINDRAJE:**	3700 cm^3
MARCA:	DODGE	**PROPIETARIO:**	AGUILAR HERRERA WALTER JOSE
MODELO:	D 400	**Nº EJES**	2
COLOR:	AMARILLO	**CLASE:**	CAMION
AÑO:	2017	**TRANSMISION:**	MANUAL
Nº CHASIS:	1282	**USO:**	PARTICULAR
Nº MOTOR:	35396910714694	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
DESCRIPCION			
Una vez realizada la inspección técnica para verificar el estado se obtiene que la unidad posee motor, caja de cambios y transmisión no genuinos, carrocería mixta(metálica y madera), suspensiones, depósito de combustible, eje trasero, silenciador y escape, no puedo dar veredicto del encendido del mismo ya que no pude encender el mismo porque no hubo las respectivas llaves.			

Escaneado con CamScanner

d. ESTADO DEL VEHÍCULO.

Debido al peritaje que realicé, detallo a continuación lo siguiente:

Parte frontal delantero se encuentra el guarda choque, la tapa del motor (capot) y la parte trasera la película protectora se encuentra con manchas de óxido (se recomienda una renovación de la película protectora).





En el lado izquierdo y derecho de la carrocería se encuentra en estado deplorable.





Escaneado con CamScanner

Los neumáticos se encuentran en pésimo estado, se recomiendan cambiarlas a los 40.000 kilómetros, los aros se encuentran con mancas de óxidos y partiduras por lo que recomiendo un inmediato reemplazo.



Siguiendo con la parte inferior encontré la dirección del vehículo en condición deplorable que recomiendo su inmediato reemplazo.



Escaneado con CamScanner

Siguiendo con la parte exterior del vehículo en la parte inferior se encuentran con el eje de suspensión delantera (tren delantero) en lo que encontré la barra estabilizadora, terminales rotulas en mal estado.





En la parte del motor y sus componentes encontré las siguientes novedades:
Encontré que el motor es adaptado, es decir no conserva el genuino es marca MERCEDES BENZ, presenta daño de empaques en la culata (cabezote) y fuga de aceite en el cárter.





Siguiendo con la parte exterior se encuentra el tablero, la radio sin memoria y asiento del conductor de mimbre en estado medio.





Escaneado con CamScanner

MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	AÑO DE ADQ	PRM	AM	PRM-AM	TOTAL
DODGE	CAMIÓN	D 400	RBD0309	1963	$ 5.000	$ 400		$ 4.600

Para obtener la diferencia del resultado del avalúo total, restamos PRM que es el Precio de Referencia del Mercado menos el AM que es el Avalúo Municipal, tasando al 100%.

D. **PARTE DE CONCLUSIONES**

Consecuentemente en estricta y minuciosa obediencia de la inspección técnica y pericia del bien nombrado, permito emitir análisis técnico con todas sus variables, correspondiente al valor total del avalúo de este bien, como especifique en la inspección técnica con todos los detalles y respaldado con las respectivas fotos el valor de los mismos nos da como resultado la cantidad de:

Placa RBD0309 con un valor de:

CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

E. **PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO,**

Considerando que el presente proceso de pericia corresponde al avalúo del vehículo lo cual autoriza y permite un análisis en valores menores que como pasa el tiempo este bien se devalúa tanto en el mercado comparativo.
Según datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), el vehículo mencionado tiene un valor pendiente de $1042.05 (mil cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con cinco centavos).
Por último para evidenciar las páginas https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriVehiculosWeb/ConsultaValoresPagarVehiculo/Consultas/consultaRubros y https://www.consultavehicular.ame.gob.ec/consultas/, se encuentran estos datos.

Escaneado con CamScanner

F. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cabe recalcar que este vehículo es de carrocería mixta (metal y madera), observando que no cuenta con motor genuino ni tampoco transmisión (caja de cambios), ya no se encuentran en el mercado ecuatoriano refacciones para vehículos de los años 1980 hacia atrás.

G. **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Declaro bajo juramento que el presente informe lo realice de manera imparcial e independiente en lo que respecta a mi perspectiva y ética profesional, de forma veraz y efectiva.

Acorde con lo establecido en el Artículo. 30 literal a) Tabla de Honorarios por Especialidad del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, Resolución 40-2014 y Artículo. 19 de la Resolución 67-2016 emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el suscrito Juez regula los honorarios del perito, en la cantidad de CUATROS CIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 450), correspondiente a una Remuneración Básica Unificada.

H. **FIRMA Y RÚBRICA,**

Particular que informo a usted para los fines legales pertinentes.

Tnlgo. Jorge Huerta Arteaga
PERITO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Código de Perito Nº 14279107
CI: 1307241917

Sr. Roberto Arechua
Depositario Judicial del Cantón Quevedo

Escaneado con CamScanner